



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

DISPOSICIÓN DGP N° 002

SANTA FE, *Cuna de la Constitución*, 30 de enero de 2020.

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Título II- Sistemas de Administración Financiera, Capítulo I- Subsistema Presupuesto, de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, parcialmente reglamentado por los Decretos Nos. 3705/06 y 2813/07; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3705/06, modificado por su similar N° 2813/07, se crea la Dirección General de Presupuesto, conforme lo establecido por el artículo 14° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en adelante denominada la Ley, absorbiendo las competencias de la Dirección General de Finanzas;

Que el citado artículo 14° de la Ley, establece que es la Dirección General de Presupuesto, la Unidad Rectora Central del Subsistema "Presupuesto";

Que el artículo 15° de la Ley, adjudica las competencias de la Dirección General de Presupuesto y en su inciso b) faculta a ésta a dictar normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Administración Provincial;

Que asimismo, el artículo 253° de la Ley, establece que cuando las Unidades Rectoras Centrales se expidan haciendo uso de su potestad normativa, dichas normas serán de aplicación para toda la hacienda pública;

Que el artículo 28° inciso h) de la Ley, faculta al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones a la Planta de Cargos con las limitaciones que fije la Ley de Presupuesto;

Que, en el corriente ejercicio el artículo 23° de la Ley No. 13.938 de Presupuesto 2020, establece las limitaciones a las facultades conferidas por el artículo 28° inciso h) de la Ley -modificaciones a la Planta de Cargos, especificando en su inciso d) que la valoración de los cargos que se creen, entendida como Asignación de la Categoría y otros conceptos que conforman la Remuneración del Cargo (Retribución del Cargo), no podrá exceder el valor que para tal concepto involucre a los cargos que se reduzcan,

Que resulta necesario adoptar un criterio uniforme para todos los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de las Jurisdicciones, Organismos, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos y Servicios de Cuentas Especiales del Sector Público Provincial no Financiero, respecto de los conceptos que deben ser considerados para el cálculo de la Retribución del Cargo para los Agrupamientos

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

pertencientes al Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83, específicamente en materia de Modificaciones a la Planta de Cargos, teniendo en cuenta las limitaciones que anualmente contemplan las Leyes de Presupuesto para cada ejercicio y la Política Salarial vigente;

Que la clasificación por objeto del gasto contemplada en el Decreto-Acuerdo N° 1302/96 y modificatorios establece que la Retribución del Cargo, tanto para la Planta de Personal Permanente como Temporario, está constituida por la Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u hora cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función;

Que atento a lo señalado precedentemente y a fin de establecer la valoración de la Retribución del Cargo en las Modificaciones de la Planta de Personal, corresponde excluir de los Suplementos Dedicación Jerárquica establecido por Decreto - Acuerdo N° 2695/83 - artículo 78° y Recalificación Técnica dispuesto por Decreto N° 2347/05, los conceptos: Antigüedad, Título y Permanencia en la Categoría;

Que en tal sentido, procede definir los conceptos que formarán parte de la Retribución del Cargo para las Modificaciones al Detalle Analítico de la Planta de Personal, a que refiere el artículo 28° inciso h) de la Ley No. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, que involucre a los Agrupamientos pertenecientes al Escalafón General Decreto Acuerdo No. 2695/83;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO a/c

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: La Retribución del Cargo utilizada en las Modificaciones al Detalle Analítico de las Plantas de Personal, incluye el Sueldo Básico más los siguientes Adicionales Generales y Suplementos, conforme las limitaciones que fije anualmente la Ley de Presupuesto, la Política Salarial vigente y la correspondencia que cada concepto determina para las respectivas Categorías de revista:

- Dedicación Funcional
- Responsabilidad Jerárquica
- Gastos de Representación
- Bonificación Especial
- Función Administrativa
- Suplemento Plan Equiparación – Decreto-Acuerdo No. 3157/88
- Asignación Especial Remunerativa – Decreto No. 2670/92
- Dedicación Jerárquica
- Suplemento Remunerativo no Bonificable – Decreto 1840/04
- Asignación Remunerativa no Bonificable – Decreto No. 969/05
- Suplemento de Recalificación Técnica – Decreto No. 2347/05

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Asignación Remunerativa no Bonificable – Decreto No. 667/06
- Asignación Remunerativa no Bonificable – Decreto No. 332/07

ARTÍCULO 2º: Para el cálculo de los Suplementos Dedicación Jerárquica establecido por Decreto - Acuerdo N° 2695/83 -artículo 78º y Recalificación Técnica dispuesto por Decreto No. 2347/05, a que refiere el artículo 1º, se excluyen los Adicionales Particulares: Antigüedad, Título y Permanencia en la Categoría.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente, rige para las Modificaciones de la Planta de Cargos de los Agrupamientos que integran el Escalafón General Decreto - Acuerdo N° 2695/83, que realicen los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos.

ARTÍCULO 4º: La Dirección General de Presupuesto actualizará periódicamente la valoración de la Retribución del Cargo conforme la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. SANDRA C. CODERMATZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Dirección General de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA